

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No: 630014003009 2021 00385 00
Interlocutorio: No. 113*

Conforme al inciso primero (01) del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A., con Nit. 860032330 en contra de Gustavo García Quintero identificado con la C.C. No. 7.520.147, por el pago total de la obligación demandada y las costas.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo que se había ordenado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-52632 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia, denunciado como de propiedad del ejecutado, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales librese el oficio respectivo. Póngase de presente en el mismo que la medida que se cancela había sido informada mediante el Oficio No. 1646 de fecha 7 de septiembre de 2021. La remisión de dicha comunicación será a cargo de la parte interesada.

3) Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando en los mismos las respectivas constancias de Ley.

4) Sin condena en costas.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo del remanente; colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 14
Fecha de notificación por estado 31/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c084f2073ef834f5414ce3a55c16a4c22594c9c41599b3d9cab6420fa3d49164**

Documento generado en 28/01/2022 09:21:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>